

INFORME SECRETARIAL: 13 DE MARZO N/2024

Se allega la notificación por correo electrónico enviada a la demandada, pero no se evidencia la fecha de recibido.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado No.17001-40-03-003-2024-00184-00.

Se ordena incorporar a este proceso de Restitución de bien Inmueble Arrendado seguido por promovida por ALEYDA JIME NEZ SIERRA en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado GUIA INMOBILIARIA, en contra de GLORIA CONSTANZA ARDILA MONCADA, JOSE ARDILA SANCHEZ Y DIEGO FELIPE GUTIERREZ MONTENEGRO, las notificaciones enviadas al correo junto con la constancia de recibido.

Empero, no se evidencia la fecha de recibido, por lo que se requiere a la parte actora con el fin de que aporte tal información, esto con el fin de proceder a contabilizar los términos de ley. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Igualmente el abono reportado por los demandados en la suma de \$ 1.000.000 reportado por la actora, será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701abc99e141c9add221ce7cfc6696d8b85ab8f9b7fd3680593569e884ce9cd**

Documento generado en 13/03/2024 03:02:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>